



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1020 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2014

VISTO: La Opinión Legal N° 460-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt con Proveído N° 1018903, el Informe N° 1243-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 200-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, el Informe N° 269-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 13-2014/C.H./RL, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huando, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 471-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, derivada de la ADP N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 612-2014/ORA, de fecha 04 de agosto del 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'709,400.00 (Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta N° 13-2014/C.H./RL, de fecha de recepción 16 de octubre del 2014, el Sr. Tony Guillén Orihuela – representante legal de la empresa contratista Consorcio Huando, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Inspector de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendario, justificando como causal los hechos ocurridos referente a la no disponibilidad de los ambientes de la institución educativa para que se lleve a cabo el desmontaje y eliminación de aulas existentes, trabajos que no se han realizado debido a que por solicitud de la directora ha pedido un tiempo prudencial para la reubicación de los alumnos en otros ambientes, así como trasladar todos los muebles y enseres a un lugar apropiado. Sustenta su pedido adjuntado el calendario valorizado de obra, panel fotográfico y las anotaciones del Cuaderno de Obra (Asientos N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 10 y siguientes);

Que, al respecto, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Inspector de Obra, mediante Informe N° 269-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha 27 de octubre del 2014, luego de la revisión y análisis al pedido del ejecutor, manifiesta que con fecha 19 de agosto del 2014 la Entidad cumplió con hacer la entrega del terreno al contratista de conformidad al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, con fecha 20 de agosto del 2014, fecha programada para el inicio de la obra, el contratista informa sobre el Acta de acuerdos arribados con el personal docente y padres de familia, debido a que los ambientes a demoler se encuentran ocupados por el alumnado, bienes y enseres de la institución educativa, a raíz de ello la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 518-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, autorizó la paralización de la obra. La causal señalada, se encuentra reflejada en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, y afecta la ruta crítica del programa de ejecución vigente, la solicitud se encuentra dentro del plazo de 15 días calendario que tiene el contratista para solicitar, cuantificar y sustentar su pedido conforme al Artículo 201° del Reglamento, y su pedido se encuentra dentro del plazo de ejecución vigente; por consiguiente, emite su opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendario;

Que, asimismo, mediante Informe N° 200-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 30 de octubre del 2014, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Monitor de Obra, según el análisis realizado, manifiesta que conforme a la Carta N° 518-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL se paralizaron los trabajos desde el 20 de agosto del 2014 hasta el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1020 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 17 NOV 2014

30 de setiembre del 2014, el cual ha acumulado cuarenta y dos (42) días calendarios, por falta de disponibilidad de los ambientes que se encuentran ocupados por los alumnos, bienes y enseres, para su demolición correspondiente, a razón de ello no se pudo dar inicio a los trabajos en obra, por lo que recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por los cuarenta y dos (42) días calendarios a partir del 17 de abril del 2015 hasta el 28 de mayo del 2015;

Que, al respecto, es importante señalar que el numeral 41.6 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado reconoce el derecho del contratista a solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se verifican situaciones ajenas a su voluntad que determinan atrasos y/o paralizaciones, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. Del mismo modo, el Artículo 200° del Reglamento, artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa las causales específicas que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo en los contratos de obra, observándose que estas también se originan por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, así también, el Artículo 201° del Reglamento, artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo en los contratos de obra; señalándose, entre otros, las funciones que le competen al supervisor y a la Entidad en dicho procedimiento. Así, ante la solicitud de ampliación del plazo del contratista, el segundo párrafo del referido artículo establece que *“El inspector o supervisor emitirá un informe expresando **opinión** sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad **resolverá** sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...)”*;

Que, estando a lo expuesto y a los pronunciamientos favorables emitidos por el Inspector de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y el Monitor de Obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1243-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendarios, cuantificado a partir del 17 de abril del 2015 hasta el 28 de mayo del 2015, a favor de la empresa contratista Consorcio Huando; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de cuarenta y dos (42) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Huando, a través de su representante legal Sr. Tony Guillén Orihuela, en la obra: **“Mejoramiento del Servicio**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **1020 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR**

Huancavelica, **17 NOV 2014**

Educativo de la I.E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 28 de mayo del 2015, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 269-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, el Informe N° 200-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 1243-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Logística y empresa contratista Consorcio Huando, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abg.
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FICHIC/cgmc

